



FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



No. CDP	Valor	Saldo	No. Necesidad
391	\$ 36.810.620	\$ 36.810.620	200

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 36.810.620)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Dicho mandato constitucional obliga a las entidades territoriales a mantener una estructura administrativa fortalecida en cuanto al recurso humano, con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para cumplir con las diferentes funciones a cargo de los municipios, tanto para cargos permanentes como para el nivel asesor y externo, y de esta manera cumplir efectivamente los fines del Estado.

El artículo 311 superior lee: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”...

De otro lado, el artículo 4 de la ley 489 de 1998 establece: Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. En virtud de los mandatos constitucionales y legales los entes territoriales están obligados a mantener una estructura administrativa fortalecida con el fin de prestar un servicio eficiente oportuno y transparente a toda la comunidad, cumpliendo con los principios constitucionales y legales, como los indicados en el artículo tercero de la ley 489. La Administración Municipal debe contar con un buen equipo de profesionales, técnicos y auxiliares con los cuales se cumpla a cabalidad todas y cada una de las funciones organizacionales, administrativas y de gestión pública, siendo imperativo y competitivo.

De conformidad con el Decreto No.12 de 2023. “Por el cual se establece o ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía de Girardota”. Dentro de la estructura organizacional del Municipio de Girardota, se ubica la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad. La cual tiene como propósito principal: “Formular las políticas ambientales, de cambio climático y recursos naturales del territorio, de conformidad con los lineamientos nacionales, departamentales y municipales, a partir de la planificación y ejecución y control de las acciones, bajo los principios de participación comunitaria, sostenibilidad, competitividad y equidad, con el fin de mejorar la calidad ambiental el municipio de Girardota”. En otro aspecto, sus funciones específicas son las siguientes:

“1. Formular los planes, programas y proyectos ambientales, de cambio climático y recursos naturales y sostenibilidad del municipio, articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales. 2. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar planes, programas y proyectos del municipio. 3. Entablar de acuerdo con los reglamentos y las normas necesarias, planes programas y proyectos para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio. 4. Adoptar e implementar los planes, programas

(+57) 4 3224299

contactenos@girardota.gov.co

Centro Administrativo Simón Bolívar

Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia



www.girardota.gov.co

y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional y municipal, conforme a las normas de planificación ambiental. 5. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel municipal y departamental. 6. Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. 7. Coordinar con las otras entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), las funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del municipio y de los particulares. 8. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire. 9. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas. 10. Fomentar los procesos de participación comunitaria a través de procesos de educación ambiental, que conlleven al mejoramiento de la gestión ambiental. 11. Implementar proyectos, planes y programas para la conservación de la fauna y la flora. 12. Coordinar con las instancias competentes el seguimiento a la disposición de los residuos sólidos domiciliarios, en atención a los parámetros establecidos por las autoridades ambientales. 13. Cumplir las normas que regulan el cambio climático dentro de los planes integrales de la Gestión del cambio climático sectorial, (PIGCCS). 14. Promover de acuerdo con sus competencias legales, la implementación de medidas de mitigación de gases de efecto invernadero en materia de transporte e infraestructura energía y vivienda, así como en la industria y el turismo. 15. Gestionar programas y proyectos tendientes a la administración, custodia, conservación, actualización, publicación y aseguramiento de la información generada en la secretaría. 16. Coordinar los informes administrativos, técnicos, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás requeridos; mediante la verificación, compilación y análisis de los datos e indicadores; con el fin de comunicar al Concejo Municipal, a los entes de control y a la ciudadanía la gestión realizada. 17. Formular programas integrales de formación y capacitación encaminados al fortalecimiento del conocimiento en ambiental, recursos naturales y cambio climático. (...)

En efecto, el buen desempeño de las funciones de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad está condicionada a los resultados esperados de la implementación de la política ambiental, la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, la planificación estratégica eficiente, y el conocimiento del territorio. Con el objetivo de identificar los impactos, problemáticas sociales, pasivos ambientales presuntos, con ocasión a la ejecución de actividades económicas del sector industrial, por ejemplo; el sector extractivo, eléctrico, incluyendo las actividades de extracción ilícita de minerales. Aunado, a la incapacidad operativa por parte de las autoridades responsables en el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las obligaciones dentro de sus planes ambientales, trayendo como consecuencia el deterioro del patrimonio ambiental y la disminución de los servicios ecosistémicos de los Girardotanos.

En ese orden de ideas, el Plan de Desarrollo Municipal “Decencia en lo público 2024-2027” Línea estratégica 3: Integración regional y desarrollo económico y sostenible. Esta línea estratégica apunta a generar las condiciones para potenciar el desarrollo económico soportado en la sostenibilidad de las actividades productivas y en la integración regional. Aunque la economía municipal tiene como principal componente la industria, (...) De otra parte, se identificó en el diagnóstico baja calidad del aire por asentamiento de industrias en el territorio. Las emisiones industriales, el tráfico vehicular, la quema de residuos y algunas actividades agrícolas y **mineras**, afectan la calidad del aire y la salud de las personas. Es crucial establecer límites de emisión y promover tecnologías limpias para reducir la contaminación atmosférica. Además, es necesario implementar el plan de descontaminación del aire que el Consejo de Estado ordenó en el fallo sobre la acción popular por la calidad del aire y todas las medidas necesarias para garantizar la salud y el goce de un ambiente sano de la población.



FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



En otro aspecto, la autoridad minera radicó oficio exigiendo al municipio la atención a las comunidades mineras que hacen parte de la minería de subsistencia que se realiza en el territorio. Ahora, respecto al panorama minero en el municipio de Girardota, de acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de Minería – ANM-, a través de su plataforma digital AnnA Minería en el territorio se localizan 21 títulos otorgados aproximadamente, 08 solicitudes de contratos de concesión y (02) áreas de reserva especial, representando para el territorio una de las principales fuentes de ingresos económicos para el desarrollo del sector y para la inversión social mediante la ejecución de los recursos que ingresan al municipio a través de las asignaciones directas del sistema general de regalías –SGR-. No obstante, la minería es una actividad que se tiene que desarrollar dentro de un marco legal (Ley 685 de 2001), requiere de la obtención de permisos y autorizaciones tales como el título minero y la licencia ambiental. Se debe realizar en medio de procesos técnicos ambientales y en condiciones adecuadas de seguridad técnica y de salubridad. La minería sin el cumplimiento de estos requisitos es un fenómeno con consecuencias negativas para el territorio en aspectos ambientales, sociales y de orden público. En ese contexto, el alcalde como máxima autoridad del municipio tiene las siguientes competencias en materia minera: • Incluir en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT- la información minera; • Conocer de las labores de prospección de minas; • Inscripción y legalización de la actividad de los mineros de subsistencia; • Decomiso de minerales de procedencia ilícita; • Recibir aviso de explotación ilícita o aprovechamiento ilícito; • Impedir el trabajo de menores en labores mineras. • Suspender la minería sin título; • Conocer de Amparo administrativo en materia minera. • Practicar la diligencia de Desalojo en el Amparo Administrativo. • Tramitar los recursos de vía gubernativa. • Plazos perentorios. • Participación económica en regalías.

Con razón en lo anterior, es necesario implementar herramientas metodológicas para la formulación de planes, programas y proyectos de política pública enfocado al encadenamiento de la oferta de bienes y servicios del municipio al sector minero-energético; sin embargo, la correcta implementación depende de la convocatoria de aliados estratégicos, la claridad conceptual y metodológica, el análisis consecuente con la realidad de la minería, la disponibilidad institucional y el acompañamiento técnico y jurídico. Con el fin de contribuir a la claridad conceptual y metodológica para aplicar las políticas de sostenibilidad ambiental en el ámbito de desarrollo económico local, de prevención, control y sanción, programas de política pública que incluye acciones para enfrentar los nuevos retos sociales, económicos y ambientales, **la conservación y preservación de la biodiversidad**, las consecuencias generadas por la minería ilegal e informal, el cual precisa de un análisis profundo y de la identificación estratégica de procedimientos que contribuyan a la legalidad y la formalidad, así mismo, al establecimiento del orden público: la seguridad, la tranquilidad, la salubridad ambiental. Por otra parte, el fortalecimiento de la gobernanza, la gobernabilidad, el bienestar social y el desarrollo sostenible de las actividades de los sectores económicos.

Revisada la planta de cargos del Municipio de Girardota se evidenció que no se cuenta con personal profesional, especialista en derecho minero y ambiental de planta suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, esto es la prestación de servicios profesionales, como **profesional especializado para la asesoría jurídica y asistencia técnica de los programas, y ejecución de la política minera del Municipio de Girardota con enfoque ambiental hacia la protección y conservación de la biodiversidad del territorio**; por consiguiente, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales especializado de apoyo a la gestión que desarrolle las actividades específicas y la formulación de un documento con lineamientos técnicos para conservación de la biodiversidad desde el sector minero:

1. Asesorar en aspectos jurídicos relevantes en materia minera a la Administración Municipal de Girardota. Asesorar al ejecutivo en la inclusión en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT- la información minera, igualmente, las funciones de apoyo a la autoridad minera o concedente en el territorio del municipio de Girardota.
2. Asesorar al Ejecutivo de las labores de prospección de minas en la jurisdicción que comprende el Municipio de Girardota, con la finalidad de atender las consultas de las comunidades y particulares cuando sea pertinente.
3. Asesorar y apoyar a la autoridad competente en la formulación de la política gubernamental y en la elaboración de programas sectoriales en materia de minería, que incluya al municipio de Girardota dentro del marco de sostenibilidad económica, social y ambiental.
4. Verificar el catastro minero, el registro minero nacional, la

plataforma digital de AnnA Minería con el fin de cruzar información actualizada con la ubicación de títulos en sistema de información de catastro municipal, pertinente a las fases del ciclo minero presente en la jurisdicción de Girardota. 5. Asesorar y proyectar actos administrativos que comprenda estrategias de acompañamiento, asistencia técnica, programas de formalización y fomento a los titulares mineros, mineros de subsistencia con base en la política definida para el sector y en coordinación con las autoridades competentes. 6. Asesorar, evaluar los procedimientos de medidas de control ejecutados por la inspección de policía en lo correspondiente a la aplicación de medidas correctivas establecidas en ley 1801 de 2016, sancionatorias como el decomiso de minerales de procedencia ilícita con el acompañamiento de la fuerza pública. 7. Asesorar y atender las consultas provenientes del ejecutivo en la atención de los denuncios de explotación ilícita y/o aprovechamiento ilícito de minerales. Asimismo, velar por el impedimento de trabajo de menores de edad en labores mineras dentro de la jurisdicción del Municipio de Girardota. 8. Asistir con soporte jurídico en la gestión de la autorización temporal para la explotación de gravas y arenas, como materia prima para proveer los proyectos de obra relacionados con la pavimentación, placa huella de la red vial de tercer orden del municipio de Girardota. Así mismo, servir de órgano consultivo en la imposición de servidumbres mineras y proyección de actos administrativos que suspendan la minería sin título, exceptuando la minería de subsistencia. 10. Asistir jurídicamente a la inspección de policía en las actuaciones de coordinación con la autoridad ambiental y minera, en la implementación de mecanismos de seguimiento y control a las obligaciones de los titulares mineros pactadas en los comités minero-ambientales del municipio de Girardota. 11. Proyectar la defensa jurídica del Municipio de Girardota en materia minero-ambiental. Igualmente, en trámites de acciones de tutela, acciones de cumplimiento, acciones populares, acciones de grupo, derechos de petición, entre otras. 12. Asistir y servir de órgano consultivo en los procedimientos relacionados con solicitudes de amparos administrativos contempladas en el Código de Minas, radicados por titulares mineros en territorio que comprende jurisdicción de Girardota. En efecto, proyectar los autos y actos correspondientes al procedimiento. 13. Asistir y apoyar como órgano consultivo en los procedimientos de establecimiento de las medidas de control administrativas por incumplimiento de las normas de Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, incluyendo la imposición de sanciones y multas, de conformidad con la ley en materia minero ambiental. 14. Asistir y apoyar como órgano consultivo las respuestas de los recursos de vía gubernativa en materia minero-ambiental. Igualmente, establecer los plazos perentorios con una persona natural o jurídica, que pueda realizar las actividades descritas en este estudio de oportunidad y conveniencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios como **profesional especializado para la asesoría jurídica y asistencia técnica de los programas, y ejecución de la política minera del Municipio de Girardota con enfoque ambiental hacia la protección y conservación de la biodiversidad del territorio**, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo antes expuesto, se requiere contratar una persona natural o jurídica para la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, con miras a apoyar a esta dependencia para **la asesoría jurídica y asistencia técnica de los programas, y ejecución de la política minera del Municipio de Girardota con enfoque ambiental hacia la protección y conservación de la biodiversidad del territorio**. En efecto, entregue al municipio un documento con lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad desde el sector minero, dando cumplimiento al indicador de producto y meta del plan de desarrollo municipal *“Decencia en lo público 2024-2027”*, dentro del programa 4.1.4. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, incluido dentro de la Línea estratégica 3: Integración regional y desarrollo económico y sostenible

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO Y CODIGO BPIN

LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO: Línea estratégica 3: Integración regional y desarrollo económico y sostenible.
PROGRAMA: 4.1.4. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
PROYECTO:
INDICADOR PRODUCTO: Documentos de lineamientos técnicos realizados para la conservación de la biodiversidad.
CÓDIGO BPIN:
2024053080076

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROGRAMAS, Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA MINERA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA CON ENFOQUE AMBIENTAL HACIA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL TERRITORIO.

ALCANCE DEL OBJETO:

Con la prestación del servicio del profesional con especialización, se dará cumplimiento a los requerimientos de la autoridad minera, Agencia Nacional de Minería -ANM- respecto a la necesidad de atender el sector industrial minero en la jurisdicción desde las competencias y facultades que recae en el municipio por mandato de la ley 685 de 2001, ley 1801 de 2016. De igual manera, con la atención al sector se contribuye al seguimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y compensación de los impactos ambientales y sociales generados por las actividades mineras en el territorio plasmados en los instrumentos ambientales de los titulares mineros, como de las contribuciones en materia tributaria y pago de regalías. Con un enfoque que propenda por la conservación, preservación y restauración de la biodiversidad en el territorio.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86141501	Servicios educativos y de formación	Instalaciones educativas	Servicio de guía Educativa

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Asesorar en aspectos jurídicos relevantes en materia minera a la Administración Municipal de Girardota.
- Asesorar al ejecutivo en la inclusión en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT- la información minera, igualmente, las funciones de apoyo a la autoridad minera o concedente en el territorio del municipio de Girardota.
- Asesorar al Ejecutivo de las labores de prospección de minas en la jurisdicción que comprende el Municipio de Girardota, con la finalidad de atender las consultas de las comunidades y particulares cuando sea pertinente.

4. Asesorar y apoyar a la autoridad competente en la formulación de la política gubernamental y en la elaboración de programas sectoriales en materia de minería, que incluya al municipio de Girardota dentro del marco de sostenibilidad económica, social y ambiental.

5. Verificar el catastro minero, el registro minero nacional, la plataforma digital de AnnA Minería con el fin de cruzar información actualizada con la ubicación de títulos en sistema de información de catastro municipal, pertinente a las fases del ciclo minero presente en la jurisdicción de Girardota.

6. Asesorar y proyectar actos administrativos que comprenda estrategias de acompañamiento, asistencia técnica, programas de formalización y fomento a los titulares mineros, mineros de subsistencia con base en la política definida para el sector y en coordinación con las autoridades competentes.

7. Asesorar, evaluar los procedimientos de medidas de control ejecutados por la inspección de policía en lo correspondiente a la aplicación de medidas correctivas establecidas en ley 1801 de 2016, sancionatorias como el decomiso de minerales de procedencia ilícita con el acompañamiento de la fuerza pública.

8. Asesorar y atender las consultas provenientes del ejecutivo en la atención de los denuncios de explotación ilícita y/o aprovechamiento ilícito de minerales. Asimismo, velar por el impedimento de trabajo de menores de edad en labores mineras dentro de la jurisdicción del Municipio de Girardota.

9. Asistir con soporte jurídico en la gestión de la autorización temporal para la explotación de gravas y arenas, como materia prima para proveer los proyectos de obra relacionados con la pavimentación, placa huella de la red vial de tercer orden del municipio de Girardota. Así mismo, servir de órgano consultivo en la imposición de servidumbres mineras y proyección de actos administrativos que suspendan la minería sin título, exceptuando la minería de subsistencia.

10. Asistir jurídicamente a la inspección de policía en las actuaciones de coordinación con la autoridad ambiental y minera, en la implementación de mecanismos de seguimiento y control a las obligaciones de los titulares mineros pactadas en los comités minero-ambientales del municipio de Girardota.

11. Proyectar la defensa jurídica del Municipio de Girardota en materia minero-ambiental..

12. Asistir jurídicamente a la inspección de policía en las actuaciones de coordinación con la autoridad ambiental y minera, en la implementación de mecanismos de seguimiento y control a las obligaciones de los titulares mineros pactadas en los comités minero-ambientales del municipio de Girardota.

13. Proyectar la defensa jurídica del Municipio de Girardota en materia minero-ambiental. Igualmente, en trámites de acciones de tutela, acciones de cumplimiento, acciones populares, acciones de grupo, derechos de petición, entre otras.

14. Asistir y servir de órgano consultivo en los procedimientos relacionados con solicitudes de amparos administrativos contempladas en el Código de Minas, radicados por titulares mineros en territorio que comprende jurisdicción de Girardota. En efecto, proyectar los autos y actos correspondientes al procedimiento.

15. Asistir y apoyar como órgano consultivo en los procedimientos de establecimiento de las medidas de control administrativas por incumplimiento de las normas de Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, incluyendo la imposición de sanciones y multas, de conformidad con la ley en materia minero ambiental.

16. Asistir y apoyar como órgano consultivo las respuestas de los recursos de vía gubernativa en materia minero-ambiental. Igualmente, establecer los plazos perentorios. con una persona natural o jurídica, que pueda realizar las actividades descritas en este estudio de oportunidad y conveniencia.

17. Entrega trimestral de informes de avance de acuerdo al cumplimiento de indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Decencia en lo Público 2024-2027

18. Realizar mensualmente los trámites correspondientes en las plataformas institucionales con el fin de tener toda la documentación actualizada para la gestión administrativa.

19. Apoyar otras actividades que la secretaría de Ambiente recomiende, en armonía con las acciones contempladas en el Plan de Acción.

PRODUCTOS:

#	PRODUCTO
1	Informe mensual de actividades con soportes de evidencias

2

Diagnóstico del sector minero del municipio de Girardota como insumo de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de **SIETE (7) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL**, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin.

FORMA DE PAGO.EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 36.810.620)**, pagos parciales por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$5.258.660)**, a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros reportada por el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% del Valor Total del contrato	3% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	0,5% del valor total del contrato	0,5% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	1,5% del valor total del contrato(no aplica para prestación de servicios)	1,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	Dependiendo de la responsabilidad tributaria	Dependiendo de la responsabilidad tributaria
Rete fuente servicios	6% Dependiendo de la responsabilidad tributaria	4% Dependiendo de la responsabilidad tributaria
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	Depende de la actividad económica	Depende de la actividad económica

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girardota.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de Servicios profesionales.

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita.Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

1. ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios profesionales incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Girardota, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios profesionales, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de un profesional con la disponibilidad de tiempo para acompañar a la Secretaria de ambiente, en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere suplir.

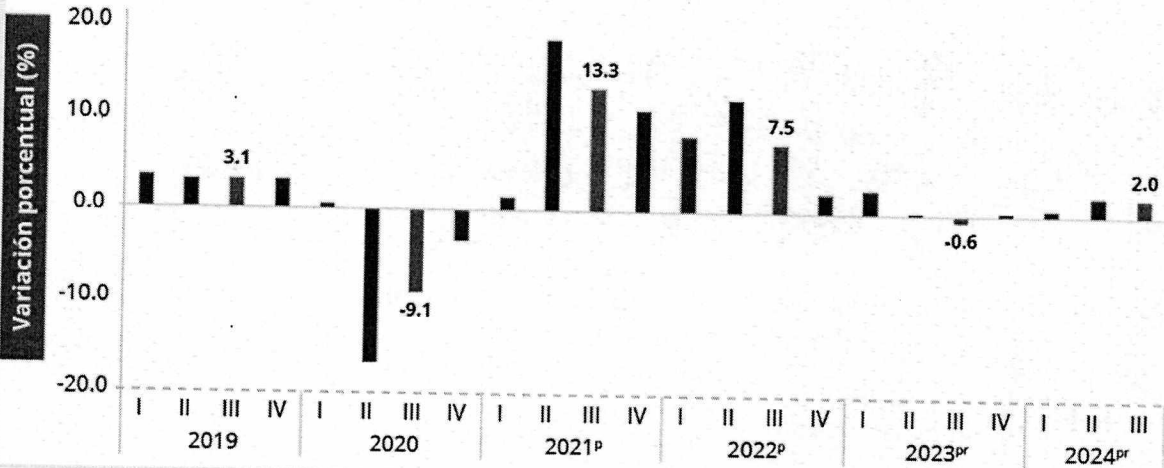
El municipio de Girardota, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

- **Producto Interno Bruto -PIB-**

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-III



Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	0,5	0,2	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- IPC (índice de Precios al Consumidor)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	0,27	8,78	4,72	10,15	5,20

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%

Generación de empleo.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad		Total nacional				
		Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada		22.864	23.621	100	756	
Alojamiento y servicios de comida		1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias		245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos		4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana		2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones		333	416	1,8	83	0,4
Construcción		1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento		1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios		1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca		3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros		441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras		2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^		715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos		1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

En concordancia con la imagen extraída del boletín cargado a la página oficial del DANE, se puede apreciar en la última fila de la tabla, como se mueve los indicadores de generación de empleo, población ocupada basado en actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos.

Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)⁴

El salario mínimo en Colombia en 2025 se ubica en \$1.423.500.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les facul ten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“ Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *“(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…)* h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate.

No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

1. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Girardota tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Entidad contratante: **MUNICIPIO DE GIRARDOTA.**
Número del Contrato: 5308/CD292/2024
Objeto del Contrato: prestación de servicios profesionales, para el acompañamiento jurídico y administrativo de la secretaría de servicios administrativos de Girardota.
Cuantía Definitiva del Contrato: 13.066.667 COP
Plazo: 98 (Días)

Entidad contratante: **MUNICIPIO DE GIRARDOTA.**
Número del Contrato: 5308/CD024/2024
Objeto del Contrato: prestación de servicios profesionales como abogado, para el apoyo y desarrollo de las actividades enmarcados en el programa seguridad y convivencia.
Cuantía Definitiva del Contrato: 30.100.000 COP
Plazo: 210 (Días)

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?
Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales o de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

Entidad contratante: municipio de Santa Fe De Antioquia.
Número del Contrato: PS-167-2024.
Objeto del Contrato: prestación de servicios profesionales para apoyo en la gestión del componente jurídico en los procesos y procedimientos de las licencias urbanísticas en cada una de sus modalidades y demás actuaciones técnicas del departamento de planeación municipal, así mismo, brindar soporte jurídico en proyectos estratégicos de la secretaría de desarrollo económico.
Cuantía definitiva del contrato: \$26.833.323
Plazo: tres (03) meses y veinticinco (25) días.

Entidad contratante: MUNICIPIO DE SEGOVIA-ANTIOQUIA
Número del Contrato: PMS-005-2025
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA.
Cuantía Definitiva del Contrato: \$ 110.293.333
Plazo: 11 meses y 18 días.

Entidad contratante: MUNICIPIO DE SABANETA ANTIOQUIA
Número del Contrato: SAB-01-484-24

Objeto del Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VERIFICACIÓN Y RADICACIÓN DE TRÁMITES DE LICENCIAMIENTO Y PUBLICIDAD EXTERIOR.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$ 12.889.800

Plazo: 3 meses

Entidad contratante: MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA

Número del Contrato: D-123 DE 2023

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE LICENCIAS DE URBANISMO, CONSTRUCCIÓN Y SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$9.450.000

Plazo: 2 meses

Análisis de la oferta:

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona natural, formada en área del derecho con experiencia en temas relacionados con minería y medio ambiente, con título de una institución educativa legalmente reconocida por el Estado, con especialización; elementos que, sumados a la experiencia en el sector público, son determinantes para establecer el valor del contrato.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un profesional en el área de derecho con especialización en derecho minero y ambiental.

Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$36.810.620) por un periodo de SEIS (7) MESES. Esto equivale a un monto mensual de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (5.258.660).** Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2025, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un valor de **(\$36.810.620).** Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$36.810.620).** Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2025, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden

presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, consecuencia de la ocurrencia del riesgo)	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitor eo y revisión

2	3	4
Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Incumplimiento del objeto con	Calidad del servicio	Accidentes de trabajo
Demora y/o incumplimiento en las	Deficiencia en la prestación del	Lesiones al contratista
2	2	2
1	1	2
2	2	3
Reducir la probabilidad de	Reducir la probabilidad de	Reducir la probabilidad de
Contratista	Contratista	Contratista
supervisión continua a la ejecución	supervisión continua a la	Verificación del pago de seguridad
1	2	1
2	2	2
3	4	3
3	4	4
Si/N o	Si/N o	Si
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Inicio	Inicio	Inicio
Terminación	Terminación	Terminación
Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión
Cada que se realizan actas de	Cada que se realizan actas de	Cada que se realizan actas de

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

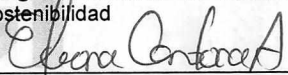
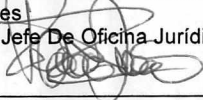
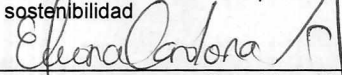
ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Supervisión del contrato: Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad.

- Documentos:
- Propuesta económica
 - Formato de necesidad
 - Verificación de idoneidad
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Diplomas de Estudios
Hoja de vida actualizada (SigeplII)
Certificados de Experiencia
Copia cédula persona natural
Copia del RUT.
Copia certificado Contraloría Vigente
Copia certificado Procuraduría Vigente
Copia Certificado Policía Judicial Vigente
Copia Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Certificación de antecedentes de Delitos Sexuales (Si va a trabajar con niños)
Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
Paz y Salvo Municipal máximo con un mes de expedición
Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión
Examen médico de preingreso
Certificación Bancaria
Certificado afiliación ARL
Compromiso anticorrupción


ELIANA CARDONA ARBOLEDA
Secretaría de ambiente y sostenibilidad

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Eliana Cardona Arboleda Cargo: Secretaria de ambiente y sostenibilidad 	Nombre: Robeiro Antonio Sánchez Cargo: Jefe De Oficina Jurídica 	Nombre: Eliana Cardona Arboleda Cargo: Secretaria de ambiente y sostenibilidad 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		